

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO - 4 0001 DE
(- 2 ENE 2017)

Por la cual se efectúa la desagregación de los rubros de Gastos de Personal y de Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2017

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 4 0285 de Febrero 27 de 2015 y 4 1218 de Diciembre 15 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1815 de 2016, se define el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante Decreto 2170 de Diciembre 27 de 2016, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal 2017, se detallan las Apropriaciones y se clasifican y definen los Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015 y a fin de dar aplicación al Plan de Cuentas contenido en la Resolución 069 de 2011, emitida por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se hace necesario desagregar el Presupuesto de Gastos de Personal y de Gastos Generales, de la Unidad 2101 01 Gestión General del Ministerio de Minas y Energía.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Efectuar la desagregación de los rubros de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía, Unidad Gestión General, para la vigencia fiscal de 2016, de acuerdo con el detalle contemplado en la Resolución 069 de 2011, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación de los rubros de Gastos de Personal y de Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2017"

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

CU	SE	OB	OR	SE	RE	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
						GASTOS DE PERSONAL		
1	0	1	1		10	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	12.632.534.000,00	
1	0	1	1	1	10	SUELDOS		11.844.000.000,00
1	0	1	1	2	10	SUELDOS DE VACACIONES		728.000.000,00
1	0	1	1	4	10	INCAPACIDADES Y LICENCIA DE MATERNIDAD		60.534.000,00
1	0	1	4		10	PRIMA TECNICA	1.571.160.000,00	
1	0	1	4	1	10	PRIMA TECNICA SALARIAL		447.160.000,00
1	0	1	4	2	10	PRIMA TECNICA NO SALARIAL		1.124.000.000,00
1	0	1	5		10	OTROS	3.862.293.000,00	
1	0	1	5	1	10	GASTOS DE REPRESENTACION		197.000.000,00
1	0	1	5	2	10	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		401.400.000,00
1	0	1	5	5	10	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION		70.000.000,00
1	0	1	5	12	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACION		42.500.000,00
1	0	1	5	13	10	AUXILIO DE TRANSPORTE		45.500.000,00
1	0	1	5	14	10	PRIMA DE SERVICIO		573.000.000,00
1	0	1	5	15	10	PRIMA DE VACACIONES		595.000.000,00
1	0	1	5	16	10	PRIMA DE NAVIDAD		1.217.300.000,00
1	0	1	5	19	10	PRIMA DE RIESGO		6.300.000,00
1	0	1	5	21	10	PRIMA DE DIRECCION		30.000.000,00
1	0	1	5	47	10	PRIMA DE COORDINACION		333.000.000,00
1	0	1	5	92	10	BONIFICACION DE DIRECCION		351.293.000,00
1	0	1	9		10	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	207.563.000,00	
1	0	1	9	1	10	HORAS EXTRAS		88.000.000,00
1	0	1	9	3	10	INDEMNIZACION POR VACACIONES		119.563.000,00
1	0	2				SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	975.558.000,00	
1	0	2	12	0	10	HONORARIOS		933.991.118,00
1	0	2	14	0	10	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS		39.040.000,00
1	0	2	100	0	10	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		2.526.862,00
1	0	5			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	5.015.020.000,00	
1	0	5	1	0	10	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO		2.241.000.000,00
1	0	5	2	0	10	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO		2.107.000.000,00
1	0	5	6	0	10	APORTES AL ICBF		401.000.000,00
1	0	5	7	0	10	APORTES AL SENA		66.800.000,00
1	0	5	8	0	10	APORTES A LA ESAP		66.800.000,00
1	0	5	9	0	10	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS		132.420.000,00
						TOTAL GASTOS DE PERSONAL	24.264.128.000,00	24.264.128.000,00

Artículo 2°.- Efectuar la desagregación de los rubros de Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía – Unidad Gestión General, para la vigencia fiscal de 2016 de acuerdo con el detalle contemplado en la Resolución 069 de 2011, expedida por la Dirección General

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación de los rubros de Gastos de Personal y de Gastos Generales del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal 2017"

del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

UNIDAD 2101 01 – GESTION GENERAL

CU	SE	OB	OR	SE	RE	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
						GASTOS GENERALES		
2	0	3			10	IMPUESTOS Y MULTAS	23.633.000,00	
2	0	3	50		10	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		23.633.000,00
2	0	4			10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.409.847.000,00	
2	0	4			16	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	118.321.000,00	
2	0	4	1		10	COMPRA DE EQUIPO		25.000.000,00
2	0	4	2		10	ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA		8.000.000,00
2	0	4	4		10	MATERIALES Y SUMINISTROS		341.484.787,00
2	0	4	5		10	MANTENIMIENTO		1.226.671.588,00
2	0	4	6		10	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES		367.325.932,00
2	0	4	7		10	IMPRESOS Y PUBLICACIONES		127.780.800,00
2	0	4	8		10	SERVICIOS PUBLICOS		397.729.893,00
2	0	4	9		10	SEGUROS		168.855.000,00
2	0	4	10		10	ARRENDAMIENTOS		8.200.000,00
2	0	4	11		10	VIAICOS Y GASTOS DE VIAJE		681.679.000,00
2	0	4	11		16	VIAICOS Y GASTOS DE VIAJE		118.321.000,00
2	0	4	14		10	GASTOS JUDICIALES		9.720.000,00
2	0	4	21		10	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS		20.000.000,00
2	0	4	41		10	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS		27.400.000,00
TOTAL GASTOS GENERALES							3.551.801.000,00	3.551.801.000,00

Artículo 3°.- Con base en las desagregaciones mencionadas en los artículos primero y segundo de la presente resolución, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía - Unidad Gestión General, podrá efectuar las desagregaciones al máximo nivel que requiere el Sistema de Información Financiera SIIF, sin superar los montos establecidos en la presente resolución, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad y a fin de conseguir un ágil y eficiente manejo de la ejecución presupuestal.

Artículo 4°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 ENF 2017

Juan Andrade M.
JUAN MANUEL ANDRADE MORANTES
 Secretario General (E)

Preparó: Dora Stella Reyes Gonzalez – Contratista
 Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar – Coordinadora Grupo Presupuesto
 Aprobó: Bellaniris Avila Bermúdez – Subdirectora Admon y Financiera (E)